

***“TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA DE CREACIÓN DEL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO SOCIAL ADSCRITA AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR”***

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La Constitución de la República del Ecuador, promulgada en el Registro Oficial 449 de 20 de octubre de 2008, estableció una serie de cambios sobre: garantías de derechos a los ciudadanos, acceso a la educación, salud, seguridad social, eliminación de la tercerización laboral, fomento a la inclusión económica y social, entre otros, mismos que permitieron un fortalecimiento en el rol del estado.

Por tanto, para garantizar los derechos de la ciudadanía, se precisó la elaboración de leyes de carácter orgánico, reglamentos y otra normativa pertinente, que permitan cumplir con las disposiciones establecidas en el nuevo marco constitucional como: Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, Ley Orgánica de Discapacidades, Ley Orgánica de Economía Popular Solidaria, Ley Orgánica de Soberanía Alimentaria.

Además, para dar cumplimiento a las nuevas disposiciones legales, se necesitó una nueva arquitectura institucional en el rol del estado, y se estableció competencias que permitan ejecutar la política pública a nivel provincial y nacional.

Por lo que, se inició una nueva estructura y conformación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados establecidos en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización y según lo determina el artículo 2, literal ( b ), en la parte pertinente indica la responsabilidad de promover el desarrollo equitativo, solidario y sustentable del territorio, la integración y participación ciudadana, así como el desarrollo social y económico de la población, en especial de los grupos vulnerables y de atención prioritaria, mediante la articulación de ordenanzas que servirán como instrumentos, que permitan cumplir con las disposiciones legales manifestadas en el citado código.

Así también, el artículo 340 de la Constitución de la República del Ecuador insta en la parte pertinente: *“...El sistema nacional de inclusión y equidad social es el conjunto articulado y*

*coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo...”.*

Adicionalmente, el artículo 341, en la parte pertinente dispone: “...*El estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su condición etaria, de salud o de discapacidad...*”.

Como también, según lo establece el artículo 240, de la Constitución de la República del Ecuador y en concordancia con el artículo 41 literal g, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, los mismos determinan, que una de las facultades que tienen los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales es: “...*Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución en el marco de sus competencias...*”.

En conclusión, la implementación de las políticas públicas a nivel territorial lo ejecutan los Gobiernos Autónomos Descentralizados, tal como lo establece el artículo 7, del COOTAD, en el que se reconoce para el ejercicio de sus competencias la capacidad de emitir ordenanzas, acuerdos y resoluciones aplicables dentro de su circunscripción territorial.

El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Cañar desarrolló una propuesta de Ordenanza que permita la inclusión social de grupos de atención prioritaria, para lo cual se creó la **“CODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE CREACIÓN DEL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO SOCIAL ADSCRITA AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR”**; y, en el tiempo de aplicación de la presente ordenanza, se ha evidenciado la necesidad de reformar aspectos principales que permitan cumplir con la misión y visión del Centro de Gestión y Desarrollo Social; como también, mejorar y potenciar el uso de los recursos administrativos y económicos para inversión social del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Cañar.

**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en su Artículo 1, reconoce que el Ecuador es un Estado Constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico, se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada;

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en los artículos 10 y 11, establecen los principios de aplicación de los derechos de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades de manera individual o colectiva;

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en el Capítulo III, los artículos desde el 35 al 55, dispone los Derechos de las personas y grupos de atención prioritaria;

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 240, concede la facultad legislativa a los Gobiernos Autónomos Descentralizados;

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 263, les confiere las facultades en el ámbito de sus competencias y territorio, expedir ordenanzas provinciales;

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 225, numeral 4, determina, como instituciones para la prestación de servicios públicos, a las personas jurídicas creadas por acto normativo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

**Que**, el Artículo 3, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece los principios del ejercicio de autoridad y las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados: Unidad, Solidaridad, Coordinación, Corresponsabilidad, Subsidiariedad, Complementariedad, Participación Ciudadana y Sustentabilidad del Desarrollo;

**Que**, el artículo 7, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades de manera concurrente podrán asumir la capacidad de dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial, según las competencias de cada nivel de Gobierno, y se observará lo previsto en la Constitución y la Ley;

**Que**, el literal a) del artículo 47, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece el ejercicio de la facultad normativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial, mediante la expedición de ordenanzas provinciales, acuerdos y resoluciones;

**Que**, el artículo 41, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial, entre otras, las de promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial; diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución;

**Que**, el Artículo 249, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que: No se aprobará el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria;

**Que**, el artículo 9 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina: La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad;

**Que**, el artículo 14 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece los enfoques de igualdad en el ejercicio de la planificación y la política pública, se establecerán espacios de coordinación, con el fin de incorporar los enfoques de género, étnico-culturales, generacionales, de discapacidad y movilidad. Así mismo, en las definiciones de las acciones públicas se incorporarán dichos enfoques para conseguir la reducción de brechas socio-económicas y la garantía de derechos;

**Que**, el artículo 15 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, reconoce la facultad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados para la formulación y ejecución de las políticas locales para la gestión del territorio en el ámbito de sus competencias, las mismas que serán incorporadas en sus planes de desarrollo y ordenamiento territorial, y en los instrumentos normativos que se dicten para el efecto;

**Que**, con fecha 21 de agosto del 2015, el Consejo Provincial del Gobierno Autónomo

Descentralizado de la Provincia del Cañar, EXPIDE LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA REFORMATIVA SUSTITUTIVA A LA CONSTITUCIÓN DEL PATRONATO DE DESARROLLO SOCIAL Y GARANTÍA DE DERECHOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR;

**Que**, con fecha 09 de diciembre del 2016, el Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Cañar, acuerda expedir la CODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE CREACIÓN DEL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO SOCIAL ADSCRITA AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR;

**Que**, con fecha 21 de diciembre del 2020, el Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Cañar, EXPIDE LA SEGUNDA REFORMA Y CODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE CREACIÓN DEL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO SOCIAL, ADSCRITA AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR.

En ejercicio a las atribuciones constitucionales y legales, y de su facultad normativa establecida en el Artículo 47, literal a); del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Cañar:

#### **RESUELVE:**

Expedir la **“TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA DE CREACIÓN DEL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO SOCIAL ADSCRITA AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR”**.

**Art. 1.-** Crease el Centro de Gestión y Desarrollo Social del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Cañar, como una persona jurídica de derecho público, adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Cañar, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, se financiará con los recursos provenientes de la asignación presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Cañar, conforme lo establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, como también con recursos que podrán ser generados en base a gestión internacional o interna, para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas de inversión social, para la atención de grupos de atención prioritaria, cuya misión es diseñar y

ejecutar políticas públicas, estratégicas, programas y proyectos que fomenten el desarrollo integral y la inclusión efectiva de los grupos de atención prioritaria o sujetos a condición de vulnerabilidad, fomentando el pleno ejercicio de sus derechos individuales y colectivos, cuyas acciones se encaminarán a alcanzar su visión de ser una entidad provincial posicionada en la dinamización de programas, procesos y acciones dirigidas a los grupos de atención prioritaria en la Provincia del Cañar.

## **CAPÍTULO I DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**

**Art. 2. - Objetivos estratégicos.** - Los objetivos estratégicos que guían la gestión del Centro de Gestión y Desarrollo Social del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Cañar son los siguientes:

- a) Generar espacios y servicios para ampliar las capacidades de la población, para que mediante la creación de oportunidades y desarrollo de sus funcionamientos puedan acceder a servicios de inclusión y movilidad social positiva hacia el buen vivir.
- b) Contribuir a la inclusión económica y solidaria de las personas y familias en situación de vulnerabilidad y pobreza, fomentando nuevos emprendimientos individuales y colectivos que aporten a construir movilidad social positiva.
- c) Fomentar una cultura ciudadana de participación proactiva siendo actores de su propio desarrollo a partir del involucramiento, empoderamiento, participación y corresponsabilidad como herramientas para el pleno ejercicio de sus derechos.

**Art. 3. Enfoques.** - La misión del Centro de Gestión y Desarrollo Social del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Cañar se guiará por los enfoques de:

- a) Género
- b) Intergeneracional
- c) Discapacidad
- d) Interculturalidad
- e) Movilidad Humana

**Art. 4. Valores.** - La gestión del Centro de Gestión y Desarrollo Social del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Cañar atenderá los siguientes valores:

- a) Ética;
- b) Transparencia y acceso a la información;
- c) Responsabilidad;

- d) Respeto;
- e) Calidad y Calidez en servicios y atención;
- f) Lealtad;
- g) Eficiencia;
- h) Compromiso;
- i) Solidaridad;

**Art. 5. Principios.** - La gestión del Centro de Gestión y Desarrollo Social del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Cañar atenderá a los siguientes principios:

- a) Inclusión y equidad;
- b) Universalidad;
- c) Integralidad;
- d) Participación;
- e) Corresponsabilidad;

**Art. 6.** Son atribuciones del Centro de Gestión y Desarrollo Social del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Cañar:

1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas en materia de inclusión y gestión del desarrollo social y económico de grupos de atención prioritaria o en condición de vulnerabilidad en la Provincia del Cañar.
2. Diseñar, definir e implementar, políticas, estrategias, programas, proyectos y servicios que fomenten la inclusión y movilidad social y económica de los grupos de atención prioritaria.
3. Planificar e implementar sistemas de seguimiento al cumplimiento de las políticas, estrategias, programas, proyectos y servicios de inclusión económica y social en el territorio provincial.
4. Promover y fomentar activamente iniciativas de inclusión económica y social en la Provincia del Cañar.
5. Dotar de implementos tecnológicos para la comunidad educativa destacada de la Provincia del Cañar, buscando facilitar la gestión educativa mediante el fomento del uso de la tecnología en el aprendizaje.
6. Dotar de dispositivos de asistencia que tiene como objetivo generar una movilidad integral de las personas con discapacidad, mejorando sus condiciones de vida en la Provincia del Cañar.
7. Las demás funciones, atribuciones, competencias y responsabilidades delegadas por el

Prefecto Provincial y establecidas en la norma jurídica vigente.

## **CAPÍTULO II**

### **DE LAS INSTANCIAS CONSULTIVAS Y DE COORDINACIÓN**

**Art. 7. - Puestos Directivos.** - La estructura administrativa del Centro de Gestión y Desarrollo Social del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Cañar estará conformada por:

1. Secretario / a Ejecutivo /a.
2. Director / a Ejecutivo / a.
3. Director / a de Cultura y Deporte.

**Art. 8.- Comité de Gestión de la Calidad de los Servicios y Desarrollo Institucional.** - El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Cañar establece el comité de Gestión de la calidad de los Servicios y Desarrollo Social Institucional, con la misión de evaluar los impactos generados por los procesos de inversión e intervención del Centro de Gestión y Desarrollo Social del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Cañar; proponer mecanismos para optimizar su funcionamiento y alcance de sus objetivos y definir las políticas de reorganización y restructuración del Centro de Gestión y Desarrollo Social del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Cañar.

**Art. 9.- Integración del Comité de Gestión de la Calidad de los Servicios y Desarrollo Institucional.** - El Comité de Gestión de la Calidad de los Servicios y Desarrollo Institucional, tendrá como objetivo armonizar la matriz de políticas, estrategias, programas, proyectos y servicios, con las agendas sectoriales territoriales, de la igualdad y el Plan de Creación de Oportunidades, y estará integrado por:

1. El Secretario / a Ejecutivo / a del Centro de Gestión y Desarrollo Social, función que será asumida por la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Cañar o su delegado / a, quien presidirá el comité.
2. El Director / a Ejecutivo / a del Centro de Gestión y Desarrollo Social.
3. Los responsables de las Áreas Técnicas del Centro de Gestión designados por el/la Secretario / a Ejecutivo / a del Centro de Gestión y Desarrollo Social del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Cañar.

**Art. 10.- Atribuciones y Responsabilidades del Comité de Gestión de la Calidad de los Servicios y Desarrollo Institucional.** - Son atribuciones y responsabilidades del Comité de Gestión de la calidad de los Servicios y Desarrollo Social Institucional:

- a) Desarrollar y ejecutar el sistema de seguimiento, monitoreo y control de la gestión del



Centro de Gestión y Desarrollo Social del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Cañar y sus impactos.

- b) Emitir las directrices para procesos y procedimientos correspondientes a cada una de las áreas administrativas del Centro de Gestión y Desarrollo Social, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Cañar.
- c) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la máxima autoridad de la institución.

**Art. 11.- Consejos Ciudadanos y Comité de Usuarios.** - El Consejo Consultivo del Centro de Gestión y Desarrollo Social del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Cañar constituye una instancia de asesoramiento integrado por ciudadanos, así como por organizaciones sociales. Constituirá una instancia de diálogo y deliberación en torno a las políticas, estrategias, programas, proyectos y servicios que presta el Centro de Gestión y Desarrollo Social del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Cañar y ejercerá las atribuciones y responsabilidades que se determinan en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana.

Los comités de usuarios de los servicios serán espacios de diálogo y fortalecimiento de la participación, empoderamiento y corresponsabilidad de la ciudadanía, usuarios de los servicios, proyectos y programas, estarán integrados por representantes de cada una de las estrategias y servicios prestados.

### **CAPÍTULO III**

#### **DEFINICIONES BÁSICAS DE LA GESTIÓN POR PROCESOS**

**Art. 12.- Fundamentos.** - La Estructura organizacional del Centro de Gestión y Desarrollo Social del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Cañar se sustenta en el sistema de gestión por procesos, determinando su estructura a partir de la identificación de procesos, productos y servicios.

**Art. 13.- Estructura básica por procesos alineada a la Misión.** - Con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las metas y objetivos del Centro de Gestión y Desarrollo Social del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Cañar, se define para este la siguiente cadena de procesos:

#### **1. Procesos Gobernantes. -**

**1.1.** Secretaria Ejecutiva; (Estará a cargo de Secretario / a Ejecutivo / a del Centro de Gestión y Desarrollo Social;

#### **2. Procesos Habilitantes**

## **2.1. Habilitantes de Asesoría**

- 2.1.1. Dirección Ejecutiva; (Estará a cargo del Director/a Ejecutivo/a)
- 2.1.2. Planificación; (Estará a cargo del Planificador/a)
- 2.1.3. Asesoría Jurídica; (Estará a cargo del Asesor/a jurídico/a)
- 2.1.4. Comunicación Institucional; (Estará a cargo del Responsable de Comunicación Institucional)
- 2.1.5. Fortalecimiento Institucional; (Estará a cargo del Analista de Fortalecimiento Institucional).

## **2.2 Habilitantes de Apoyo**

- 2.2.1 **Gestión Administrativa Financiera;** (Estará a cargo del Responsable Administrativo/a Financiero/a, con los siguientes subprocesos:)
  - 2.2.1.1 Presupuesto
  - 2.2.1.2 Contabilidad
  - 2.2.1.3 Tesorería
  - 2.2.1.4 Guardalmacén – Bodega
  - 2.2.1.5 Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC
- 2.2.2 **Gestión de Talento Humano;** (Estará a cargo del Responsable de Talento Humano)
- 2.2.3 **Gestión de Compras Públicas;** (Estará a cargo de Responsable de Compras Públicas)

## **2.3 Proceso Agregadores de Valor u Operativos.**

- 2.3.1 **Gestión de Áreas Técnicas;** (Estará a cargo del Responsable de la Áreas Técnicas con los siguientes subprocesos:)
  - 2.3.1.1 Niñez;
  - 2.3.1.2 Adulto Mayor;
  - 2.3.1.3 Atención a personas con discapacidad;
  - 2.3.1.4 Protección Especial;
  - 2.3.1.5 Género;
  - 2.3.1.6 Fomento al Emprendimiento.
- 2.3.2 **Centros de Servicios Ciudadanos** (Estará a cargo del Responsable de los Centros de Servicios Ciudadanos)

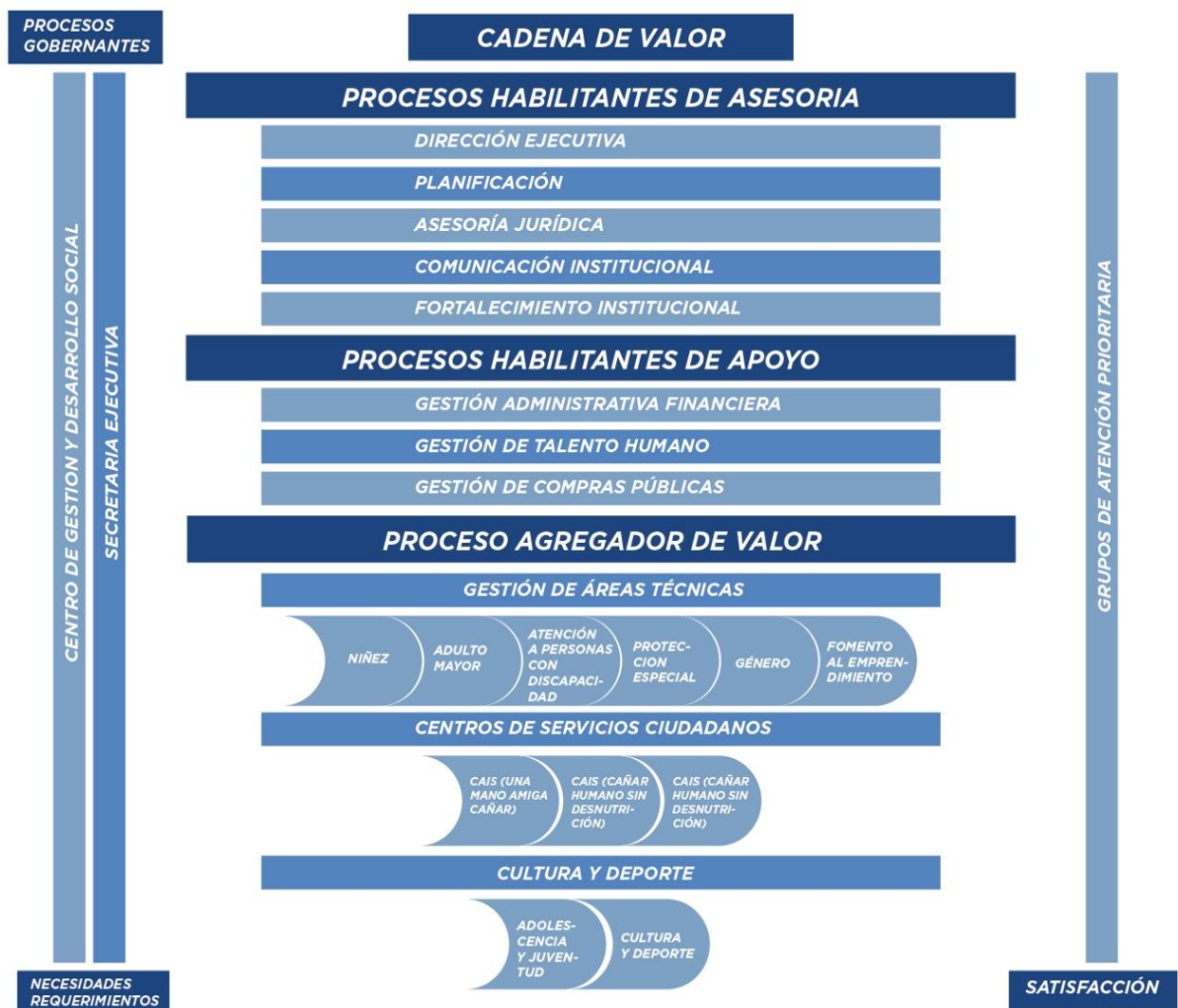
- 2.3.2.1 Centro de Atención para la Inclusión Social Provincial (Una Mano Amiga Cañar);
- 2.3.2.2 Centro de Atención para la Inclusión Social Provincial (Cañar Humano sin Desnutrición);
- 2.3.2.3 Centro de Atención para la Inclusión Social Provincial (Comedor Comunitario);
- 2.3.3 Cultura y Deporte;** (Estará a cargo del Director/a de Cultura y Deporte con el siguiente subproceso:)
- 2.3.3.1 Adolescencia y Juventud.
- 2.3.3.2 Cultura y Deporte

## CAPÍTULO IV

### REPRESENTACIONES GRÁFICAS DE LA ESTRUCTURA DEL CENTRO

**Art. 14.** Representaciones Gráficas. – Se definen las siguientes representaciones gráficas:

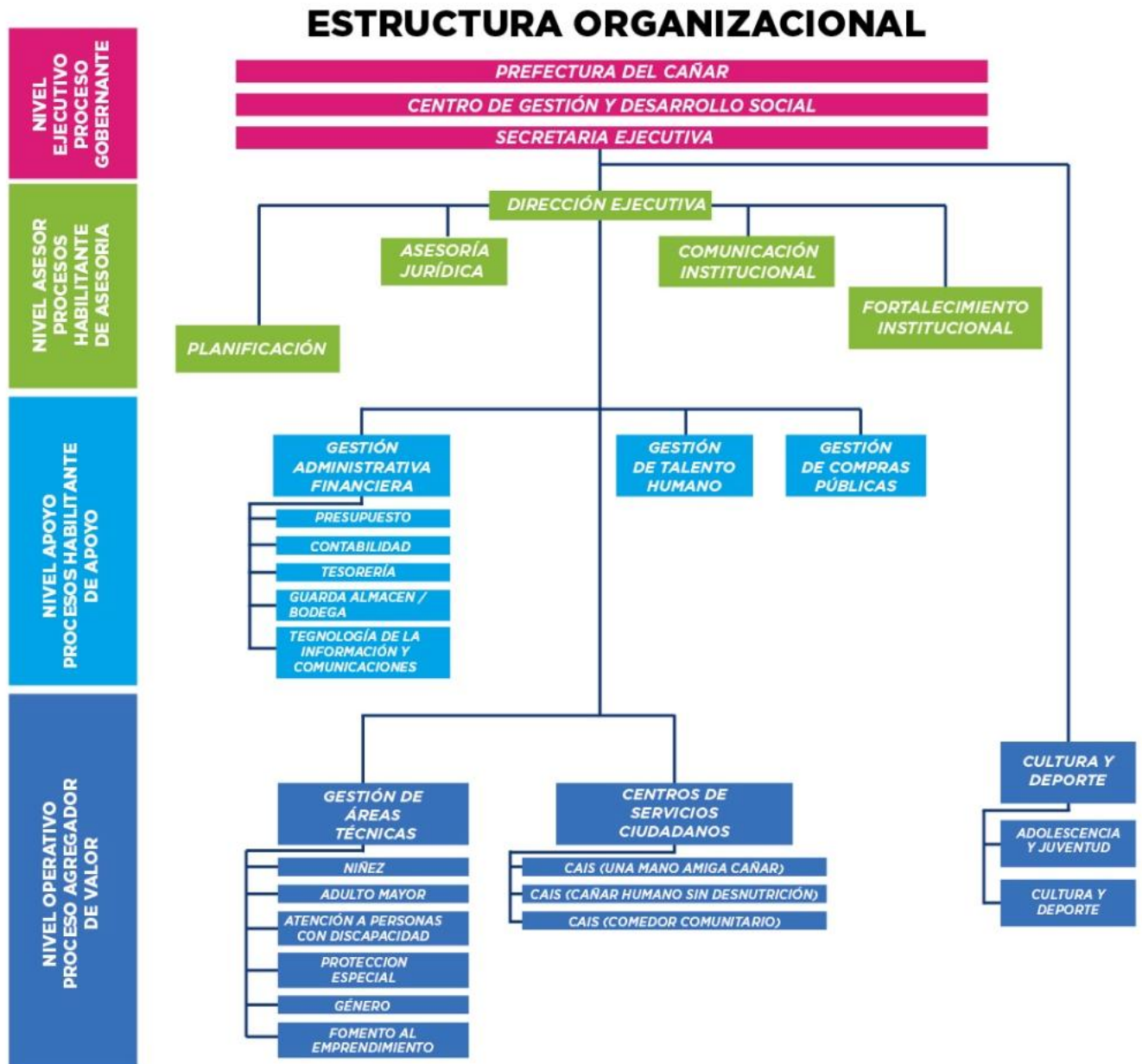
**a. Cadena de Valor**



**b. Mapa de procesos**



c. Estructura Organizacional



## **CAPÍTULO V**

### **DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**

**Art. 15.- Atribuciones de la máxima autoridad.** - La secretaria ejecutiva del Centro de Gestión y Desarrollo Social del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Cañar, es la encargada del direccionamiento estratégico, definición de políticas, estrategias, de sus programas y proyectos. La Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Cañar, o su delegado/a asumirá el rol de Secretario/a Ejecutivo/a del Centro de Gestión y Desarrollo Social del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Cañar.

La descripción de perfiles es un instrumento de Gestión de Talento Humano, que puede ser modificado por la máxima autoridad, previo informe técnico motivado, de la UTAH de Centro de Gestión y Desarrollo Social del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Cañar.

Las futuras reformas de la estructura organizacional por procesos serán competencia de la máxima autoridad del Centro de Gestión y Desarrollo Social del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Cañar, una vez presentada y aprobada la propuesta técnica, debidamente motivada ante la Cámara Provincial del Cañar.

**Art. 16. Patrimonio:** El Patrimonio del Centro de Gestión y Desarrollo Social del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Cañar, está constituido por:

- a) La transferencia de bienes del extinto Patronato de Desarrollo Social y Garantía de Derechos del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Cañar;
- b) Donaciones y recursos presupuestarios entregados por el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Cañar a través del financiamiento de planes, programas y proyectos de inversión social;
- c) De otras instituciones públicas y privadas.

**Art. 17. De la Cooperación Internacional:** Se podrán Implementar Programas, Planes y Proyectos de los grupos de Atención Prioritaria a través de Cooperación Internacional, aclarando que, por la magnitud de cada uno de estos proyectos, los recursos generados mediante la Cooperación no serán reembolsados por parte del GAD Provincial del Cañar.

## **DISPOSICIONES TRANSITORIAS.**

**PRIMERA.** - Mediante la presente reforma a la ordenanza se reestructura las atribuciones del Centro de Gestión y Desarrollo Social Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Cañar, la cadena de valor; Estructuras por procesos; y, el organigrama, los mismos que se encuentran en los artículos 6; 13; y 14; que tienen como fin sustentar el sistema de gestión por procesos, para garantizar el cumplimiento de las metas y objetivos del Centro de Gestión y Desarrollo Social Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Cañar.

**SEGUNDA.** - Deróguese la “SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DE CREACIÓN DEL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO SOCIAL ADSCRITA AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR”.

**DISPOSICIÓN FINAL.** - La “**TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA DE CREACIÓN DEL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO SOCIAL ADSCRITA AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR**” entrará en vigencia a partir de su aprobación y sanción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial y página web institucional.

Dada y firmada en la Sala de Sesiones del Consejo Provincial del Cañar, a los 30 días del mes de agosto del año 2023.

Ing. Marcelo Jaramillo Calle  
**PREECTO PROVINCIAL DEL CAÑAR**

**CERTIFICACIÓN DE APROBACIÓN.-** El suscrito Secretario General, Certifica que la: “**TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA DE CREACIÓN DEL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO SOCIAL ADSCRITA AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR**”, fue aprobado por el Consejo Provincial del Cañar, en sesiones ordinarias del 31 de julio y 24 de agosto de 2023.

Abg. René Cárdenas González  
**SECRETARIO GENERAL**  
**CONSEJO PROVINCIAL DEL CAÑAR**

**SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO PROVINCIAL DEL CAÑAR**

Azogues, 30 de agosto de 2023, de conformidad con el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), se remite al señor Prefecto de la Provincia del Cañar, el original y dos copias de la “**TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA DE CREACIÓN DEL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO SOCIAL ADSCRITA AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR**”, para su conocimiento y sanción.

Abg. René Cárdenas González  
**SECRETARIO GENERAL**  
**CONSEJO PROVINCIAL DEL CAÑAR**

Ing. Marcelo Jaramillo Calle, **PREFECTO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR**, en uso de mis facultades concedido en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), por haberse observado los trámites legales, y no contravenir la Constitución de la República, sanciono la “**TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA DE CREACIÓN DEL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO SOCIAL ADSCRITA AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR**”, publíquese en el dominio Web Institucional.

Azogues, 30 de agosto de 2023

Ing. Marcelo Jaramillo Calle  
**PREFECTO PROVINCIAL DEL CAÑAR**

**Certifico:** que la “**TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA DE CREACIÓN DEL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO SOCIAL ADSCRITA AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR**”, fue sancionado y promulgado por el señor Ing. Marcelo Jaramillo Calle, Prefecto de la Provincia del Cañar, el día miércoles 30 de agosto de 2023.

Abg. René Cárdenas González  
**SECRETARIO GENERAL**  
**CONSEJO PROVINCIAL DEL CAÑAR**